

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070024200	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	JESUS ELADIO BENJUMEA DIAZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/01/2023		1
76001310300120180028200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LEONARDO DELGADO FIERRO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso por PAGO TOTAL ÚNICAMENTE respecto de la obligación perseguida por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. - DISPONER la continuación del presente asunto respecto del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como subrogatario parcial reconocido en el presente proceso. -MANTENER las medidas decretadas en el presente asunto en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	16/01/2023		1
76001310300120190029000	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	FRABRICA DE TELAS ELASTICAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado JAIME SUÁREZ ESCAMILLA a favor de JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, a quien consecuentemente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la sociedad ejecutante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	16/01/2023		1
76001310300120220006700	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA	TERESA DEL CARMEN REYNEL LOPEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por Bancolombia S.A., visible a ID 08 de la carpeta de origen. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. - DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado JOSÉ FERNANDO MORENO LORA como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido.	16/01/2023		1
76001310300220210026300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	APD. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado JAIME SUÁREZ ESCAMILLA a favor de JOSÉ IVÁN SUÁREZ	16/01/2023		1

				ESCAMILLA, a quien consecuencialmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la sociedad ejecutante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310300520180025600	Ejecutivo Singular	GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACAOL SAS	KARAN NABIL CHAHINE	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$ 2.245.076,00 a favor de la parte ejecutada Antoniette Zarzour identificada con c.c. 66.984.188 como devolución.	11/01/2023		1
76001310300720210009600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS FERNANDO MENA BONILLA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. - INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.	12/01/2023		1
76001310300820190028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	JOEL YESID ISAZA ARBELAEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por LAURA DANIELA PANTOJA C. a favor de la abogada JESSICA ALEJANDRA SANCLEMENTE TORRES, a quien consecuencialmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	16/01/2023		1
76001310300820190028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	JOEL YESID ISAZA ARBELAEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.	16/01/2023		1

76001310300920130017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a favor de la señora Martha Cecilia Cruz Gómez, en la suma de \$20.000.000. - CANCELAR el embargo y secuestro decretados sobre el aludido bien. Por la Oficina de Apoyo, se remitirá el oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata de los bienes al adjudicatario, al igual que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el adjudicatario, el cual equivale a la suma de un \$1.000.000. -ORDENAR al ejecutante Martha Cecilia Cruz Gómez, el pago del arancel judicial generado en este proceso, por la suma de \$400.000.	11/01/2023		1
76001310301120200010200	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.	CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES POR SEGUNDA VEZ, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido para acceder a la terminación por pago total de la obligación, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto. Por secretaría remítase copia de la presente comunicación y del auto obrante a ID 05 del cuaderno principal del expediente digital al correo electrónico Ernesto.Villamil@kennedyslaw.com.	16/01/2023		1
76001310301420100054500	Ejecutivo Singular	VICTOR FERNANDO PALACIO	CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por la ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto.	12/01/2023		1
76001310301420160020200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INGRID EMILCE BENAVIDEZ PANTOJA	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE la memorialista a lo señalado en Auto del catorce de julio de dos mil veintidós (ID 087), notificado por estados el 28 de julio de 2022 (ID 90). -NEGAR la solicitud del adjudicatario de no dar trámite a la devolución del producto del remate por lo señalado en precedencia.	11/01/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)